



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 AUMENTO DE CAPITAL DE LA
2 COMPANIA CENTRO ELECTROME-
3 CANICO C. LTDA.; ADMISION
4 DE NUEVO SOCIO; TRANSFOR-
5 MACION DE COMPANIA DE RES-
6 PONSABILIDAD LIMITADA EN
7 COMPANIA ANONIMA CENTRO E-
8 LECTROMECHANICO C.A. Y RE-
9 FORMA TOTAL DE LOS ESTATU-
10 TOS DE LA MISMA.- CUANTIA:
11 S/4'000.000,= En la ciu-
12 dad de Guayaquil, Repù-
13 blica del Ecuador, a los treinta y un dias del
14 mes de Octubre de mil novecientos ochenta y
15 seis, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,
16 Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen
17 el señor GUSTAVO GALO MARTILLO BERMEO, de esta-
18 do civil casado, de profesión Contador, quien
19 com parece a nombre y en representación de la
20 Compañía CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA., en
21 su calidad de Gerente y Representante le-
22 gal, según lo acredita con la copia de su
23 nombramiento que me presenta y que será
24 copiado al final de esta escritura pública; y,
25 además se encuentra debidamente autorizado por
26 la Junta General Extraordinaria Universal,
27 celebrada el dieciseis de Junio de mil
28 novecientos ochenta y seis, según lo acredita

2-88

1 con la copia certificada del Acta que me la
2 presenta y que también se la copiará al
3 final de esta matriz; y, señor EMILIO DE-
4 MURO MEROLA, de estado civil soltero, de
5 profesión Empleado, quien comparece por sus
6 propios derechos; los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
8 domicilio y residencia en esta ciudad de
9 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
10 para celebrar toda clase de actos o contratos,
11 y a quienes de conocerlos personalmente doy
12 fe; bien instruidos en el objeto y resultados
13 de esta escritura, a la que proceden como
14 queda indicado, con amplia y entera libertad
15 para su otorgamiento, me presentaron la minuta
16 y más documentos que son del tenor siguiente:
17 SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una Escritura
18 Pública que contiene Aumento de Capital,
19 Admisión de nuevo socio, Transformación de
20 Compañía de Responsabilidad Limitada en
21 Compañía Anónima y Reforma total de Esta-
22 tutos e incorpórela en el Protocolo de las
23 de su cargo, de conformidad con las siguien-
24 tes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: IN-
25 TERVINIENTES.- Suscribe esta escritura pú-
26 blica el señor Gustavo Galo Martillo Bermeo,
27 ecuatoriano, a nombre y en representación
28 de Centro Electromecánico C. Ltda., como su



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2 1 Gerente y Representante legal, para hacer
2 declaraciones y contraer obligaciones, que
3 surten efectos jurídicos; y, el señor Emilio
4 Demuro Merola, ecuatoriano, como nuevo socio.-
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CENTRO
6 ELECTROMECHANICO C. LTDA., se constituyó como
7 Compañía de responsabilidad limitada, en
8 Guayaquil el dos de Febrero de mil novecientos
9 setenta y seis, ante el Notario Noveno de este
10 Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo,
11 inscribiendo la escritura constitutiva en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de
13 Mayo de mil novecientos setenta y seis; B)
14 Posteriormente, mediante escritura pública, de
15 fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos
16 setenta y siete, ante el Notario de Guayaquil,
17 Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el
18 Registro Mercantil, el seis de Marzo de mil
19 novecientos ochenta, se aumentó su capital
20 social en cincuenta mil sucres, reformándose
21 sus Estatutos Sociales; C) Por escritura
22 pública otorgada por el Notario Thelmo Torres
23 Crespo, en Guayaquil, el quince de Diciembre
24 de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en
25 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
26 diecisiete de Agosto de mil novecientos
27 ochenta y dos, se aumentó su capital social en
28 novecientos mil sucres, reformándose sus

1 Estatutos Sociales; y, D) La Junta General,
2 Extraordinaria, Universal de la Compañía, de
3 fecha dieciseis de Junio de mil novecientos
4 ochenta y seis, resolvió aumentar su capital
5 social en cuatro millones de sucres, aceptar
6 nuevo socio, transformarse en Compañía Anónima
7 y reformar íntegramente sus Estatutos
8 Sociales, como consta de la copia certificada
9 que se acompaña, para formar parte de esta
10 escritura.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y
11 ACEPTACION DE NUEVO SOCIO, TRANSFORMACION DE
12 COMPAÑIA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.-
13 Gustavo Galo Martillo Bermeo, a nombre y en
14 representación de Centro Electromecánico C.
15 Ltda., como su Gerente y Representante legal,
16 cumpliendo con lo dispuesto en su Junta
17 General, Extraordinaria, Universal, de
18 dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta
19 y seis, declara aumentado el capital de la
20 Compañía en cuatro millones de sucres,
21 elevándose el existente de un millón de
22 sucres, admite como nuevo socio al señor
23 Emilio Demuro Merola, transformada la Compañía
24 en una Anónima y reformados sus Estatutos
25 Sociales por su aumento de capital y para
26 adoptarla a la modalidad de la Compañía
27 Anónima.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE
28 AUMENTO DE CAPITAL.- Los cuatro millones de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 sucres en que se aumenta el capital de Centro
2 Electromecánico C. Ltda., se suscribe y paga
3 por los socios de la manera siguiente: a) Aldo
4 Coltro Ros, italiano, residente legal en el
5 Ecuador, declarado Inversionista Nacional por
6 el Ministerio de Industria, Comercio e
7 Integración, dueño de cuatrocientas noventa y
8 siete participaciones, de un mil sucres cada
9 una de ellas, que totalizan cuatrocientos
10 noventa y siete mil sucres, suscribe en el
11 aumento de capital mil novecientas ochenta y
12 ocho participaciones, iguales, indivisibles
13 acumulativas, de un mil sucres cada una,
14 pagadas en un cien por ciento, por un valor
15 total de un millón novecientos ochenta y ocho
16 mil sucres; b) Aldo De Iulio Marano, italiano,
17 residente legal en el Ecuador, debidamente
18 autorizado por el Ministerio de Industrias,
19 Comercio, Integración y Pesca, como
20 Inversionista Nacional, que tiene en su poder
21 doscientas cincuenta participaciones, iguales,
22 indivisibles, acumulativas, de un mil sucres,
23 cada una de ellas, que representan doscientos
24 cincuenta mil sucres, quien suscribe en el
25 aumento de capital social mil participaciones,
26 cada una por mil sucres, que representan un
27 millón de sucres; c) Gustavo Galo Martillo,
28 ecuatoriano, dueño de doscientas cincuenta

1 participaciones, de un mil sucres cada una
2 de ellas, que totalizan doscientos cincuenta
3 mil sucres, quien suscribe en el aumento de
4 capital social novecientas noventa y nueve
5 participaciones, iguales, indivisibles,
6 acumulativas, de un mil sucres cada una, que
7 totalizan novecientos noventa y nueve mil
8 sucres; d) Giovanni Coltro Branzanti,
9 ecuatoriano, dueño de tres participaciones, de
10 un mil sucres cada una, por tres mil sucres,
11 suscribe en el aumento de capital, doce
12 participaciones, iguales, indivisibles,
13 acumulativas, de un mil sucres cada una, que
14 totalizan doce mil sucres; y, e) Emilio Demuro
15 Merola, ecuatoriano, suscribe en el aumento de
16 capital una participación de un mil sucres.-
17 Los cuatro millones en que se aumenta el
18 capital social de Centro Electromecánico C.
19 Ltda., son pagados por compensación de
20 créditos por ser acreedores los socios de la
21 Compañía, a excepción del señor Emilio Demuro
22 Merola, tomándose los valores que corresponden
23 a cada socio en el aumento de capital de la
24 cuenta Préstamos de Accionistas existente en
25 la contabilidad de la Empresa; y, el socio
26 Emilio Demuro Merola paga la participación, en
27 un cien por ciento, que ha suscrito en
28 numerario, que ha entregado a la Compañía como



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

consta de su contabilidad.- QUINTA: REFORMA DE

ESTATUTOS.- La Reforma Integral de los

Estatutos Sociales de Centro Electromecánico

C. Ltda., que por la transformación a Compañía

Anónima se denominará CENTRO ELECTROMECHANICO

C. A., es la siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE

CENTRO ELECTROMECHANICO C. A.".- TITULO

PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD,

DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO:

DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La

Compañía Anónima, Mercantil, constituida y

transformada se denominará CENTRO

ELECTROMECHANICO C. A., de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio principal en la

ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

pero por decisión de su Junta General podrá

establecer Agencias o Sucursales en cualquier

lugar del país o del extranjero.- ARTICULO

SEGUNDO: DEL PLAZO.- La Compañía durará

ochenta años, contados desde la inscripción de

la escritura constitutiva en el Registro

Mercantil.- Por resolución de su Junta General

podrá prorrogarse o ampliarse este plazo.-

ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- Centro

Electromecánico C. A., tiene como objeto

social dedicarse a instalaciones mecánicas,

industriales, electromecánicas, rebobinados de

motores eléctricos, mantenimiento y

1 reparaciones eléctricas y electrónicas; a la
2 importación, exportación y venta de materiales
3 y aparatos eléctricos y electrónicos, así como
4 maquinarias, motores y repuestos de cualquier
5 naturaleza que fueran; a la importación,
6 exportación, venta, distribución y
7 mantenimiento y reparación de equipos de
8 climatización, refrigeración, como aire
9 acondicionados, ventiladores, renovadores de
10 aire, extractores de aire y más accesorios de
11 la misma clase; a la agencia y representación
12 de Compañías nacionales o extranjeras,
13 importadoras o exportadoras, fabricantes,
14 distribuidoras y vendedoras, tanto al por
15 mayor como al por menor, de motores
16 eléctricos, electrónicos o mecánicos, como de
17 piezas, partes y accesorios o repuestos de
18 maquinarias y motores eléctricos, electrónicos
19 o mecánicos; a la compraventa, arrendamiento y
20 administración de bienes raíces, tanto urbanos
21 como rústicos.- Para el cumplimiento de su
22 objeto social puede celebrar contratos de
23 Compañía, así como ejecutar actos, contratos u
24 operaciones civiles o mercantiles, permitidos
25 por las Leyes ecuatorianas.- TITULO SEGUNDO:
26 DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO
27 CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social
28 de CENTRO ELECTROMECHANICO C. A., totalmente



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 suscrito y pagado, en un cien por ciento, es
2 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
3 mil acciones, ordinarias, nominativas, de un
4 mil sucres cada una de ellas, numeradas del
5 cero uno al cinco mil.- Los títulos de las
6 acciones podrán comprender una o varias accio-
7 nes, deberán estar firmadas por el Presidente
8 y el Gerente General de la Compañía.- En caso
9 de extravío o destrucción de títulos se proce-
10 derá a su anulación, de conformidad con lo in-
11 dicado en el Artículo Doscientos diez de la
12 Ley de Compañías.- ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y
13 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En todo lo
14 que se refiere a derechos y obligaciones de
15 los accionistas se estará a lo que para estos
16 particulares dispone la Ley de Compañías, para
17 la Compañía Anónima.- TITULO TERCERO: DE LA
18 REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA COMPA-
19 NIA.- ARTICULO SEXTO: DE LA REPRESENTACION.-
20 La representación legal, judicial y extra-
21 judicial de la Compañía la tiene el Presi-
22 dente o el Gerente General, quienes obra-
23 rán en forma individual o conjuntamente de
24 acuerdo a estos Estatutos.- ARTICULO SEPTIMO:
25 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-
26 El Gobierno de la Compañía se lo ejerce a
27 través de la Junta General y se lo administra
28 a través del Presidente, Gerente General y

1 Gerente, de conformidad con estos Estatutos y
2 la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO: DE LA
3 JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano
4 supremo de la Compañía.- La Junta General será
5 Ordinaria y Extraordinaria, y se reunirá
6 necesariamente en el domicilio principal de la
7 Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo
8 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías; de
9 lo contrario será nula.- La Junta General
10 Ordinaria, deberá reunirse por lo menos una
11 vez al año en un día cualquiera en el primer
12 trimestre; y, la Extraordinaria, se reunirá en
13 cualquier época, cuando fuere convocada por el
14 Presidente o Gerente General o cuando lo
15 solicitare el accionista o accionistas que
16 represente por lo menos el veinticinco por
17 ciento del capital social o cualquier
18 accionista en el caso del Artículo Doscientos
19 veintiseis de la Ley de Compañías, además,
20 pueden convocarlas los Comisarios en los casos
21 previstos en la Ley de Compañías.- ARTICULO
22 NOVENO: CONVOCATORIAS Y RESOLUCIONES DE LAS
23 JUNTAS GENERALES.- La convocatoria para Junta
24 General, Ordinaria o Extraordinaria, deberá
25 hacerse por la Prensa como lo determina la Ley
26 de Compañías y Reglamento de Juntas
27 Generales, para las Compañías Anónimas, salvo
28 lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 1 de la misma Ley.- La Convocatoria será hecha
2 por el Presidente o el Gerente General y como
3 se determina en este Artículo, y el anterior.-
4 Toda resolución sobre asunto que no conste en
5 la convocatoria será nula, con las
6 excepciones que la Ley de Compañías
7 establece.- ARTICULO DECIMO: ASISTENCIA A
8 JUNTAS GENERALES.- Antes de declararse
9 instalada la Junta General, el Secretario a
10 quien haga sus veces deberá cumplir con lo
11 dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y
12 uno de la Ley de Compañías.- Para que la Junta
13 General se considere legalmente constituida
14 deberá estar representada en ella por lo menos
15 la mitad del capital pagado en primera
16 convocatoria; y, en segunda convocatoria se
17 constituirá con el número de accionistas
18 presentes, debiendo así expresárselo en la
19 convocatoria que se haga.- ARTICULO UNDECIMO:
20 DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las
21 decisiones de la Junta General, salvo las
22 excepciones legales, se tomarán por mayoría de
23 votos del capital pagado concurrentes a la
24 reunión.- Cada acción liberada dará derecho a
25 un voto y las no liberadas lo tendrán en
26 proporción a su valor pagado.- Los votos en
27 blanco y las abstenciones se sumarán a la
28 mayoría numérica.- ARTICULO DUODECIMO:

1 FUNCIONARIOS DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta
2 General será presidida por el Presidente de la
3 Compañía y actuará como Secretario el Gerente
4 General.- A falta o impedimento de ellos, se
5 procederá conforme se dispone en este Estatuto
6 y en defecto de él, a lo que ordena la Ley de
7 Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO: ACTAS DE
8 LAS JUNTAS GENERALES.- Las Actas de
9 deliberaciones y acuerdos de la Junta General
10 llevarán las firmas del Presidente y
11 Secretario y constarán en hojas debidamente
12 foliadas y escritas a máquina, tanto en el
13 anverso como en el reverso.- De cada Junta se
14 formará un expediente con la copia del Acta y
15 demás documentos que justifique que las
16 convocatorias se hicieron en la forma prevista
17 en la Ley o en los Estatutos, incorporándose
18 además los documentos que fueren conocidos por
19 la Junta.- Las Actas podrán ser aprobadas por
20 la Junta General en la misma sesión y serán
21 extendidas a más tardar dentro de los quince
22 días siguientes a la reunión.- ARTICULO DECIMO
23 CUARTO: NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES; DERECHOS
24 DE LOS ACCIONISTAS; DE LA MINORIA.- En todo lo
25 relativo a la nulidad de las resoluciones de
26 la Junta General, en lo tocante a derechos de
27 los accionistas a obtener informes relativos a
28 puntos de discusión, sobre apelación por parte



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la minoría a las decisiones de la Junta
2 General y en todo lo relativo a las Juntas
3 Generales se estará a lo que dispone la Ley de
4 Compañías para las Anónimas.- ARTICULO DECIMO
5 QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La
6 Junta General es el órgano supremo de la
7 Compañía y como tal tiene poderes para
8 resolver todos los asuntos relativos a los
9 negocios sociales y para tomar decisiones que
10 juzgue conveniente en defensa de la Compañía,
11 siendo sus atribuciones las que le da la Ley
12 de Compañías, particularmente las consignadas
13 en su Artículo Doscientos setenta y tres y
14 estos Estatutos, en los que constan entre
15 otras, éstas: a) Nombrar al Presidente,
16 Gerente General y Gerente de la Compañía;
17 fijar sus retribuciones y poderlos remover en
18 cualquier momento; b) Nombrar a los Comisarios
19 de la Compañía, uno Principal y otro Suplente;
20 y, c) Autorizar la venta o transferencia de
21 inmuebles de la Compañía, como hipoteca y
22 cualquier acto o contrato que grave o limite
23 su dominio.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESI-
24 DENTE DE LA COMPAÑIA.- Para ser Presidente de
25 la Compañía no se requiere ser accionista de
26 la misma, durará cinco años en el cargo,
27 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En
28 caso de falta, ausencia o impedimento del

1 Presidente lo subrogará el Gerente.- Co-
2 rrespon de al Presidente de la Compañía las
3 siguientes atribuciones: a) Firmar con el
4 Gerente General los títulos de las acciones,
5 Actas de Junta General, como demás instru-
6 mentos que debe suscribir según la Ley de
7 Compañías, otros cuerpos legales y estos
8 Estatutos; b) Presidir las Juntas Generales;
9 c) Administrar y representar legal, judi-
10 cial y extrajudicialmente a la Compañía en
11 forma individual o conjuntamente con el
12 Gerente General; y, d) Las demás que se-
13 ñalan para el Gerente General estos Esta-
14 tutos o las que le de la Junta General.-

15 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENE-
16 RAL.- Para ser Gerente General no se re-
17 quiere ser accionista de la Compañía y
18 será nombrado por la Junta General, durará
19 cinco años en su cargo, pudiendo ser ree-
20 legido indefinidamente, así como removido por
21 la Junta General por causas legales.- En caso
22 de ausencia, enfermedad o que faltare por
23 cualquier causa temporal, le subrogará el
24 Gerente, ya que de ser definitivo deberá
25 reunirse la Junta General convocada por el
26 Presidente, para el respectivo nombramiento
27 del titular.- Corresponde al Gerente General
28 de la Compañía entre otras atribuciones, las



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 siguientes: a) Administrar y representar le-
2 gal, judicial y extrajudicialmente a la Compa-
3 ñía, obrando en cualquiera de los casos in-
4 dividual o conjuntamente con el Presidente,
5 necesitando autorización de la Junta General
6 para los casos de venta o transferencia de do-
7 minio, hipoteca, gravámenes o limitaciones en
8 el dominio de los inmuebles de la Compañía; b)
9 Firmar con el Presidente de la Compañía los tí-
10 tulos de las acciones y demás instrumentos que
11 determinen las Leyes.- c) Señalar atribuciones
12 al Gerente, sin perjuicio de las que le asigne
13 la Junta General, pero entre las que le
14 otorgue no estará la de representar legalmente
15 a la Compañía; y, d) En general, las que le
16 confiere la Junta General así como la Ley de
17 Compañías a los Administradores y los Códigos
18 Civil y Mercantil a los Mandatarios.- ARTICULO
19 DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE.- Para ser Gerente
20 de la Compañía no se requiere ser accionista
21 de la misma, durará cinco años en el cargo,
22 pudiendo ser reelegido indefinidamente como
23 removido en cualquier tiempo por la Junta
24 General, aún cuando dicha separación o re-
25 moción no conste en el orden del día o
26 convocatoria.- Corresponde al Gerente reem-
27 plazar temporalmente tanto al Presidente como
28 al Gerente General de la Compañía cuando por

1 cualquier causa o falta o estén impedidos de
2 ejercer sus cargos, ya que de ser definitivo
3 el impedimento deberá el Presidente o el
4 Gerente General, según el caso, convocar de
5 inmediato a la Junta General para el
6 nombramiento del titular; además, cumplirá
7 encargos que le de la Junta General, sin que
8 en ellos esté incluida la representación legal
9 de la Compañía.- TITULO CUARTO: DE LA
10 FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA
11 FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.- La
12 fiscalización de la Compañía se la ejerce a
13 través de los Comisarios, según que la Junta
14 General designe uno o varios, pero en todo
15 caso habrá uno Principal y otro Suplente, que
16 durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser
17 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO
18 VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS.- En
19 lo referente a las atribuciones, obligaciones
20 y prohibiciones de los Comisarios se estará a
21 lo que para estos particulares dispone la Ley
22 de Compañías, las decisiones de la Junta
23 General y estos Estatutos.- En caso de falta o
24 impedimento del Comisario Principal lo
25 subrogará el Suplente y a falta de éste se
26 estará a lo que expresa el Artículo
27 Trescientos diecinueve de la Ley de
28 Compañías.- TITULO QUINTO: DE LAS UTILIDADES Y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 1

FONDO DE RESERVA.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:

2

De las utilidades liquidas y percibidas se

3

repartirán entre los accionistas en proporción

4

al valor pagado de sus respectivas acciones.-

5

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.-

6

Previa a la repartición de las utilidades

7

liquidadas de cada ejercicio y con el objeto de

8

formar el fondo de reserva legal se deducirán

9

de ellas el diez por ciento, hasta completar

10

el cincuenta por ciento por lo menos del

11

capital social; en esta misma forma se

12

procederá a reintegrarlo si después de

13

constituido resultare disminuido por cualquier

14

causa.- TITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y

15

LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO VIGESIMO

16

TERCERO: DE LA DISOLUCION.- La Compañia se

17

disolverá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley

18

de Compañias, así como cuando venciere el

19

plazo de duración de la misma o cuando lo

20

decidiere la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO

21

CUARTO: DE LA LIQUIDACION Y LIQUIDADORES.-

22

Disuelta la Compañia se la pondrá en

23

liquidación, salvo los casos de absorción o

24

fusión.- Corresponde a la Junta General

25

nombrar Liquidadores fuera de los casos en que

26

debe hacerlo la Superintendencia de Compañias,

27

así como fijar la remuneración del Liquidador

28

y considerar las cuentas de la liquidación.-

1 En todo aquello que no se disponga en estos
2 Estatutos para la liquidación se estará a lo
3 ordenado para los mismos en la Ley de
4 Compañías.- SEXTA: DECLARACIONES Y
5 CONCLUSION.- Se acompaña como documentos
6 habilitantes el nombramiento de Gerente, para
7 legitimar su personería, copia certificada del
8 Acta de Junta General, así mismo, las
9 autorizaciones y resoluciones conferidas como
10 Inversionistas Nacionales a los socios
11 extranjeros.- Queda autorizado el Gerente para
12 realizar todos los trámites de aprobación
13 legal e inscripciones correspondientes; y,
14 finalmente, agregue usted las demás
15 formalidades necesarias para la validez de la
16 escritura como realizar autorizaciones.-
17 (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR FRANCISCO
18 NUGUE HILL.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO:
19 CERO SETENTA Y UNO.- (Hasta aquí la minuta).-
20 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
21 COMERCIO E INTEGRACION: "RESOLUCION...NUMERO...
22 CERO CERO VEINTICUATRO.- El Director Regional
23 del Ministerio de Industrias, Comercio e
24 Integración en el Litoral.- En uso de las
25 facultades que le confieren los Decretos
26 Supremos número Setecientos ochenta y nueve de
27 once de Septiembre de mil novecientos setenta
28 y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

10 1

veintisiete de Septiembre de mil novecientos

2

setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo

3

número Novecientos setenta y cuatro, de

4

treinta de Junio de mil novecientos setenta y

5

uno, reformado mediante Decreto Supremo número

6

Novecientos - A de diez de Noviembre de mil

7

novecientos setenta y seis, la Declaración

8

número cero cero cero dos de Enero veintiuno

9

de mil novecientos ochenta, efectuada por el

10

señor Aldo Coltro Ros de nacionalidad

11

italiana, la solicitud y la documentación

12

correspondiente que reposa en los archivos de

13

este Ministerio.- RESUELVE: AUTORIZAR al señor

14

ALDO COLTRO ROS, de nacionalidad italiana,

15

residente en el Ecuador en forma legal, según

16

lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de

17

la Visa Inmigrante, otorgada el nueve de

18

Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho,

19

por el Director General de Extranjería en

20

Quito para que invierta, con el carácter de

21

INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución,

22

aumentos de capital, compra de acciones,

23

participaciones o derechos de Compañías

24

constituidas o por constituirse en el

25

Ecuador.- El señor Aldo Coltro Ros, que

26

tendrá la calidad de Inversionista Nacional,

27

conforme al Régimen Común de Tratamiento a los

28

Capitales extranjeros y sus reformas, hará uso

1 de la presente autorización las veces que
2 fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
3 presentará copia protocolizada de esta
4 Resolución, conferida por el Notario Público.-
5 Disponer que la presente Resolución sea
6 protocolizada en una de las Notarías Públicas
7 del país.- COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil, a
8 veintisiete de Enero de mil novecientos
9 ochenta y uno.- (firmado).- firma ilegible.-
10 Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Directora
11 Regional del MICEI en el Litoral.- (Hay un
12 sell).- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: Por
13 disposición del señor Director Regional del
14 Ministerio de Industrias, Comercio e
15 Integración en el Litoral, protocolizo en el
16 Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la
17 Resolución Ministerial que antecede, la misma
18 que consta de una foja útil.- Guayaquil,
19 veintisiete de Enero de mil novecientos
20 ochenta y uno.- (firmado).- Doctora Norma
21 Plaza de García.- Notaria.- (Hay un sello).-
22 Se protocolizó en el Registro de Escrituras
23 Públicas a mi cargo en fe de ello, confiero
24 esta QUINTA COPIA, que firmo y sello en una
25 foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los
26 veinticinco días del mes de Marzo de mil
27 novecientos ochenta y tres.- (firmado).- firma
28 ilegible.- Doctora Norma Plaza de García.-

11 1

Notaria.- (Hay otro sello).- SEÑOR NOTARIO:

2

Sírvase protocolizar en el Registro a su

3

cargo, la Resolución Ministerial número

4

Veinticinco, concedida por la Subsecretaría

5

Regional del Ministerio de Industrias,

6

Comercio e Integración en el Litoral, por la

7

que se autoriza invertir con el carácter de

8

Inversionista Nacional al señor ALDO RENATO DE

9

IULIO MARANO; la misma que adjunto a la

10

presente.- Es de justicia, etcétera.-

11

(firmado).- firma ilegible.- Doctor Francisco

12

Nugué Hill.- Abogado.- Registro número: Cero

13

setenta y uno del Colegio de Abogados del

14

Guayas.- (Hay un sello).- RESOLUCION DEL

15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E

16

INTEGRACION: "RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS

17

CINCUENTA Y CINCO.- Subsecretaría Regional del

18

MICEI. EN EL LITORAL.- El Subsecretario

19

Regional de Industrias, Comercio e Integración

20

en el Litoral.- EN USO de las facultades que

21

le conceden el Decreto Supremo número

22

Setecientos ochenta y nueve de once de

23

Septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

24

el Acuerdo número Seiscientos sesenta y tres

25

de veinte de Mayo de mil novecientos setenta y

26

seis; y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y

27

tres de veintisiete de Agosto de mil

28

novecientos ochenta y cuatro; y, Considerando



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los Decretos Supremos número Novecientos
2 setenta y cuatro de treinta de Junio de mil
3 novecientos setenta y uno y número mil
4 ochocientos setenta y cinco de veintisiete de
5 Septiembre de mil novecientos setenta y siete,
6 el Acta de Declaración de INVERSION NACIONAL
7 número ciento sesenta y tres de veintitres de
8 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis,
9 la solicitud y documentación presentada por el
10 señor Aldo Renato de Iulio Marano; y, el
11 informe favorable número DRI-IE trescientos
12 cuatro MICIP de tres de Octubre de mil
13 novecientos ochenta y seis, emitido por la
14 Dirección Regional de Integración e
15 Inversiones Extranjeras, RESUELVE: AUTORIZAR
16 al señor ALDO RENATO DE IULIO MARANO de
17 nacionalidad italiana, residente en el Ecuador
18 en forma legal, según lo ha demostrado con la
19 Visa de Inmigrante, concedida el tres de
20 Febrero de mil novecientos sesenta y cinco y
21 transferida a su nuevo pasaporte el
22 veinticuatro de Abril de mil novecientos
23 ochenta y uno por el Director General de
24 Extranjería en Quito y registrado con el
25 número doscientos seis punto setecientos
26 setenta y cuatro, para que invierta con el
27 carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la
28 constitución, aumentos de capital, compra de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

12 1 acciones, participaciones o derechos de
2 Compañías constituidas o por constituirse en
3 el Ecuador y en Empresas Unipersonales.- El
4 señor ALDO RENATO DE IULIO MARANO, por tener
5 la calidad de Inversionista Nacional, según el
6 Régimen Común de Tratamiento a los Capitales
7 extranjeros y sus reformas, hará uso de la
8 presente autorización, las veces que fuere
9 necesario, para lo cual, en cada ocasión,
10 presentará copia protocolizada de esta
11 Resolución conferida por el Notario Público.-
12 Disponer que la presente Resolución sea
13 protocolizada en una de las Notarías Públicas
14 del país.- La presente Resolución deja a salvo
15 las limitaciones y prohibiciones establecidas
16 para ciertas actividades o sectores de la
17 producción.- COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil,
18 a Octubre diez de mil novecientos ochenta y
19 seis.- (firmado).- firma ilegible.- Señor
20 Economista Pedro Zevallos Navarro.-
21 Subsecretario Regional de Industrias
22 Comercio e Integración en el Litoral.-
23 (Hay un sello).- DILIGENCIA DE
24 PROTOCOLIZACION: A. petición del señor
25 Doctor Francisco Nugué Hill, protocolizo
26 en el Registro de Escrituras Públicas
27 a mi cargo la Resolución Ministerial que
28 antecede, la misma que consta de dos

1 fojas útiles incluida la petición.-
2 Guayaquil, catorce de Octubre de mil
3 novecientos ochenta y seis.- (firmado).-
4 Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.-
5 (Hay un sello).- Se protocolizó en el
6 Registro de Escrituras Públicas a mi
7 cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA
8 COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles
9 en la ciudad de Guayaquil, a los catorce
10 días del mes de Octubre de mil novecientos
11 ochenta y seis.- (firmado).- Doctora Norma
12 Plaza de García.- Notaria.- (Hay un sello).-
13 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO GALO MARTILLO
14 BERMEO.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de
15 mil novecientos ochenta y cinco.- Señor
16 Gustavo Galo Martillo Bermeo.- Ciudad.- De mis
17 consideraciones: Pongo a su conocimiento y
18 consideración que la Junta General
19 Extraordinaria de Socios de la Compañía
20 "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.", reunida el
21 día de ayer, resolvió nombrarlo a usted para
22 el cargo de GERENTE de la misma por el período
23 de CINCO AÑOS.- De acuerdo a lo dispuesto en
24 el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos
25 Sociales, constantes en las escrituras de
26 constitución de "Centro Electromecánico C.
27 Ltda.", otorgada ante el señor Notario Doctor
28 Thelmo Torres Crespo, el día dos de Febrero de

13 1

mil novecientos setenta y seis, inscrita en el

2

Registro Mercantil el día veintiuno de Mayo

3

del mismo año; usted tiene la representación

4

legal y extrajudicial de la Compañía solo e

5

individualmente, sin intervención de ningún

6

otro funcionario de la Compañía.-

7

Atentamente.- (firmado).- firma ilegible.-

8

Señor Aldo Coltro Ros.- Presidente.- Acepto el

9

cargo de Gerente de la Compañía Centro

10

Electromecánico C. Ltda.- Guayaquil,

11

Septiembre veintisiete de mil novecientos

12

ochenta y cinco.- (firmado).- firma ilegible.-

13

Señor Gustavo Galo Martillo Bermeo.-

14

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda

15

inscrito este nombramiento de fojas treinta y

16

ocho mil seiscientos dieciocho a treinta y

17

ocho mil seiscientos diecinueve, número ocho

18

mil quinientos cuarenta y uno del Registro

19

Mercantil y anotado bajo el número doce mil

20

trescientos ochenta y seis del Repertorio.-

21

Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos

22

ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

23

(firmado).- firma ilegible.- Abogado Héctor

24

Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil

25

del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- ACTA.-

26

COPIA CERTIFICADA.- "ACTA DE JUNTA GENERAL,

27

EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL, DE CENTRO

28

ELECTROMECHANICO C. LTDA.".- En Guayaquil, a



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature and circular stamp]

1 dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta
2 y seis, a las doce horas, en el local social
3 de la Compañía, signado con el número
4 ochocientos catorce, de la calle Chile, entre
5 las de Chiriboga y Colón, se reúnen los
6 socios de la Compañía de Responsabilidad
7 Limitada CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.,
8 señores Aldo Coltro Ros, italiano, residente
9 legal en el Ecuador, declarado Inversionista
10 Nacional por el Ministerio de Industrias,
11 Comercio e Integración, dueño de cuatrocientos
12 noventa y siete participaciones, de un mil
13 sucres cada una de ellas, que totalizan
14 cuatrocientos noventa y siete mil sucres, que
15 le dan derecho a cuatrocientos noventa y siete
16 votos; socio que ostenta, además, el cargo de
17 Presidente de la Compañía y por tanto de sus
18 Juntas Generales; Aldo de Iulio Marano,
19 italiano, residente legal en el Ecuador,
20 declarado Inversionista Nacional por el
21 Ministerio de Industrias, Comercio,
22 Integración y Pesca, que tiene en su poder
23 doscientas cincuenta participaciones, iguales,
24 indivisibles, acumulativas, de un mil sucres
25 cada una de ellas, que representan doscientos
26 cincuenta mil sucres, que le dan derecho a
27 doscientos cincuenta votos; Gustavo Galo
28 Martillo Bermeo, ecuatoriano, dueño de

14 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

doscientas cincuenta participaciones, iguales,
indivisibles, acumulativas, de un mil sucres
cada una de ellas, que totalizan doscientos
cincuenta mil sucres, que le dan derecho a
doscientos cincuenta votos; socio que ejerce
la Gerencia de la Compañía y como tal,
estatutariamente, le corresponde ejercer la
Secretaría de las Juntas Generales; y,
Giovanni Coltro Branzanti, ecuatoriano, dueño
de tres participaciones, iguales,
indivisibles, acumulativas, de un mil sucres
cada una de ellas, que totalizan tres mil
sucres, y que le dan derecho a tres votos.-
Todos los socios presentes constituyen la
totalidad de los participantes como del
capital pagado de la Compañía, que es de un
millón de sucres, dividido en mil
participaciones, iguales, indivisibles y
acumulativas, de un mil sucres cada una de
ellas, lo que les permite de conformidad a los
Artículos Ciento veintiuno, en-relación con el
doscientos ochenta de la Ley de Compañías y
como lo faculta los Artículos Décimo sexto y
Décimo octavo de los Estatutos Sociales,
constituirse y celebrar Junta General
Extraordinaria, de la Compañía, lo que así
deciden y aceptan, por unanimidad, por
encontrarse igualmente de acuerdo en los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(Handwritten signature and scribbles)

1 puntos a tratarse en ella, concernientes a:

2 UNO) Aumento de capital de la Compañía y

3 aceptación de nuevo socio; DOS) Transformación

4 de la Compañía en una Compañía Anónima; y,

5 TRES) Reforma integral de los Estatutos

6 Sociales de la Compañía.- El Presidente

7 dispone que el Secretario de la Junta General

8 forme la lista de asistentes, para constatar

9 la presencia del capital social, pagado, lo

10 que se cumple de inmediato, confrontando con

11 la escritura constitutiva de la Compañía y el

12 Libro de Participaciones y de Socios de la

13 misma, por lo que frente a la existencia de la

14 totalidad del capital social y pagado, el

15 Presidente declara instalada la Junta General

16 y ordena que se conozca del primer punto, el

17 UNO).- De los presentes solicita la palabra el

18 socio y Gerente de la Compañía, señor Gustavo

19 Martillo, quien una vez autorizado, expone:

20 que como se ha venido conversando entre los

21 socios de la Compañía, es menester aumentar su

22 capital social, por lo menos en cuatro

23 millones de sucres, tanto por el deseo que

24 existe entre los socios de transformar la

25 Compañía de una de responsabilidad limitada a

26 una Anónima, como por el monto de las

27 operaciones mercantiles de la Compañía y la

28 posibilidad de incrementar la cuantía de sus

15 1 negocios, como el acceso a mejores
 2 alternativas de crédito en las Instituciones
 3 bancarias y financieras.- Que de estar de
 4 acuerdo en esta propuesta, los socios pueden
 5 pagar el aumento de capital, en proporción a
 6 sus participaciones sociales, tomando esos
 7 valores de la cuenta Préstamos de Accionistas
 8 existente en la contabilidad de la Empresa.-
 9 Que solicita de los demás socios ejercer el
 10 derecho de preferencia para suscribir el
 11 aumento de capital en proporción a sus aportes
 12 sociales, como lo determina el Artículo Ciento
 13 doce de la Ley de Compañías y Artículo Décimo
 14 de los Estatutos Sociales.- El socio Aldo
 15 Coltro Ros expresa, que él por su parte tiene
 16 interés en intervenir en el aumento de
 17 capital, suscribiendo mil novecientos ochenta
 18 y ocho participaciones, que le corresponden en
 19 relación a su participación social, pagando el
 20 millón novecientos ochenta y ocho mil sucres
 21 de la cuenta Préstamos de Accionistas
 22 existente en la contabilidad de la Compañía.-
 23 Pide la palabra el socio Gustavo Martillo y
 24 expresa, que está conforme con la propuesta
 25 del socio y Presidente de la Compañía, Aldo
 26 Coltro, y que él también está interesado en
 27 participar en el aumento de capital social, en
 28 el que le corresponderían, por sus



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature and scribbles over lines 25-28]

1 participaciones, un mil participaciones, que
2 representan un millón de sucres, pero que no
3 desea ejercer el derecho de preferencia que le
4 asiste en su totalidad, pues solo quiere
5 suscribir en el aumento de capital novecientos
6 noventa y nueve participaciones, por lo que
7 cede su derecho a cualquier otro socio que
8 desee suscribir la participación sobrante; y,
9 que está de acuerdo en pagar el aumento de
10 capital, en proporción a su aportación social,
11 de la cuenta Préstamos de Accionistas que
12 existe en la contabilidad de la Compañía.-
13 Interviene el socio Aldo De Julio, que está
14 conforme con el aumento de capital y la forma
15 como se debe pagar el mismo; acepta suscribir
16 las mil participaciones que le corresponden en
17 el aumento de capital, y que está de acuerdo
18 en que se paguen tomándose los valores de la
19 cuenta Préstamos de Accionistas.- Que deja en
20 libertad a cualquier otro socio a que haga uso
21 del derecho de preferencia en la participación
22 no suscrita por el socio Gustavo Martillo,
23 pues él no tiene interés en hacerlo.- Hace uso
24 de la palabra, el socio Giovanni Coltro
25 Branzanti y dice: Que él está interesado en
26 suscribir las doce participaciones a las que
27 tiene derecho en el aumento del capital
28 social; pagándolas de la manera ya indicada,



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

16 1 tomándose los valores de la cuenta Préstamos
2 de Accionistas.- Además expresa que él no
3 tiene interés en suscribir la participación
4 que no toma el socio Gustavo Martillo.-
5 Interviene el socio Aldo Coltro Ros y expresa
6 que él ya se pronunció respecto de lo que le
7 corresponde asumir en el aumento de capital,
8 en proporción a su aportación social, y que la
9 participación no tomada por el socio Gustavo
10 Martillo no merece su interés.- Es por esto
11 que pide ser escuchado por los socios para
12 exponer que, como todos se han manifestado y
13 de ellos ninguno desea suscribir y pagar en el
14 aumento la participación, que equivale a un
15 mil sucres, por esto él sugiere que se admita
16 como nuevo socio de la Compañía al señor
17 Emilio Demuro Merola y que sea él quien
18 suscriba y pague la participación, de un mil
19 sucres, en el aumento de capital social.- Pide
20 a los socios que lo aceptan y se pronuncien en
21 esta Junta.- El señor Gustavo Martillo
22 comparte el criterio del socio Aldo Coltro de
23 que se admita como nuevo socio al señor Emilio
24 Demuro Merola y participe en el aumento del
25 capital social.- El señor Giovanni Coltro
26 manifiesta su conformidad y expresa su
27 aceptación como nuevo socio y participante en
28 el aumento de capital social al señor Emilio

1 Demuro.- Finalmente, el señor Aldo De Iulio
2 Marano, socio de la Compañía, está de acuerdo
3 en que se admita como nuevo socio y participe
4 en el aumento del capital social, el señor
5 Emilio Demuro.- Habiéndose pronunciado la
6 totalidad de los socios favorablemente tanto
7 en el aumento de capital social, suscripción y
8 forma de pago, y la admisión de nuevo socio,
9 la Junta General resuelve por unanimidad
10 aumentar el capital social en cuatro millones
11 de sucres, para que sea de cinco millones de
12 sucres, . aprobar la suscripción y pago del
13 aumento de capital tomándose de la cuenta de
14 Préstamos de Accionistas existente en la
15 contabilidad de la Compañía; aprobar y
16 ratificar las entregas hechas por los socios
17 administradores, Aldo Coltro Ros y Gustavo
18 Martillo, Presidente y Gerente
19 respectivamente; y, aceptar como nuevo socio
20 al señor Emilio Demuro Merola, ecuatoriano,
21 quien suscribirá y pagará íntegramente mil
22 sucres, que representa una participación en el
23 aumento de capital social de Centro
24 Electromecánico C. Ltda.- La Presidencia
25 ordena que se entre a considerar de inmediato,
26 el segundo punto.- Toma la palabra el señor
27 Gustavo Martillo, Gerente de la Compañía y
28 expresa, una vez autorizado, lo siguiente:



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

17 1

como es de conocimiento de todos los

2

presentes, por las conversaciones que hemos

3

tenido, con anterioridad a esta Junta, es

4

conveniente transformar la Compañía de

5

responsabilidad limitada a una Anónima, por

6

lo que se requiere que esta Junta General así

7

lo decida, por unanimidad, como lo exige el

8

Artículo Trescientos setenta y cinco inciso

9

segundo de la Ley de Compañías; que es su

10

opinión se acuerde la transformación.- El

11

Presidente y socio Aldo Coltro expresa su

12

conformidad con la transformación a una

13

Compañía Anónima.- No interviene otro socio en

14

la deliberación y la Presidencia ordena lo

15

decida esta Junta General, mediante votación

16

que arroja este resultado, mil votos a favor

17

de la transformación.- Visto el

18

pronunciamiento de la Junta General, resuelve,

19

por unanimidad, la transformación de la

20

Compañía en una Anónima, de conformidad con la

21

Ley de Compañías.- Tratado del punto, la

22

Presidencia ordena que se entre a considerar

23

el siguiente punto, el tercero, referente a la

24

reforma integral de los Estatutos Sociales de

25

la Compañía.- El socio Aldo Coltro expresa,

26

que por la transformación de la Compañía en

27

Anónima se hace necesario una reforma integral

28

de los Estatutos Sociales para adaptar a las

1 disposiciones legales, de la Ley de Compañías,
2 que se refieren a las Compañías Anónimas, por
3 lo que se ha permitido con el Gerente elaborar
4 los Estatutos Sociales, que los somete a
5 consideración y resolución de esta Junta
6 General, que se ordena contienen en el
7 documento que presente para el efecto, que
8 fuera entregado con anticipación a cada socio,
9 como discutido con ellos.- El Presidente
10 ordena que el Secretario de lectura a los
11 mismos.- Realizado, puesto a consideración de
12 los presentes, toma la palabra el socio Aldo
13 De Julio, quien manifiesta su total
14 conformidad con las reformas a los Estatutos
15 Sociales presentados y puede que las apruebe
16 esta Junta General.- El socio Giovanni Coltro
17 expresa su conformidad con la reforma integral
18 de los Estatutos Sociales y el texto de tales
19 reformas.- Habiendo intervenido todos los
20 socios favorablemente, la Junta General,
21 resuelve por unanimidad reformar integralmente
22 los Estatutos Sociales de la Compañía para
23 adaptarlos a la transformación de la Compañía
24 en Anónima y aprueba el texto de las reformas
25 presentadas, que constarán en la escritura
26 pública de transformación, aumento de capital,
27 admisión de nuevo socio y reforma integral de
28 los Estatutos Sociales.- Habiéndose tratado

18 1 los puntos materia de esta Junta General, la
 2 Presidencia ordena que la Junta General entre
 3 en receso por espacio de veinte minutos para
 4 que el Secretario proceda a elaborar el Acta.-
 5 Cumplido el cometido y leída que fuera el Acta
 6 a los presentes, los socios la aprobaron
 7 íntegramente.- Siendo las trece horas, el
 8 Presidente declara terminada la Junta General
 9 y dispone que los socios la firmen para su
 10 validez, por tratarse de Junta Universal, lo
 11 que se cumple de inmediato y de lo que da fe y
 12 así lo certifica el Secretario de la Junta
 13 General.- (firmado).- firma ilegible.- Señor
 14 Aldo Coltro Ros.- Presidente de la Junta
 15 General.- (firmado).- firma ilegible.- Señor
 16 Gustavo Martillo Bermeo.- Secretario de la
 17 Junta General de Compañía.- (firmado).- firma
 18 ilegible.- Señor Giovanni Coltro Branzanti.-
 19 Socio.- (firmado).- firma ilegible.- Señor
 20 Aldo de Iulio Marano.- Socio.- CERTIFICO: Que
 21 la copia que antecede es fiel transcripción
 22 del original que consta en el Libro de Actas
 23 de Juntas Generales de Centro Electromecánico
 24 C. Ltda., al que me remito en caso de ser
 25 necesario.- En Guayaquil, a dieciseis de Junio
 26 de mil novecientos ochenta y seis.-
 27 (firmado).- firma ilegible.- Señor Gustavo
 28 Galo Martillo Bermeo.- Secretario de la Junta



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature and scribbles]

1 General.- Los comparecientes me presentaron
2 sus respectivos documentos de Identificación
3 Personal.- Leída que les fué la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta voz,
5 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la
6 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
7 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
8 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
9 doy fe.- ENMENDADOS: *mg*

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. Cia. Centro Electromecánico C. Ltda.-

X

Test. Bermeo

Sr. Gustavo Galo Martillo Bermeo.

C.I.# 09-00722257

C.T.# 34905

C.V.# 078-085

RUC.# 0990281300001.

X *ED*

Sr. Emilio Demuro Merola.

C.I.# 09-07654917

C.T.# 7830.19

C.V.# 080-372

MATRIZ

centro electromecánico cía. Ltda.

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1.986

A C T I V O

| | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | | \$ 41'560.414,94 |
| CAJA | \$ 30.000,00 | |
| BANCOS | 1'374.385,54 | |
| VARIOS DEUDORES | 9'490.652,76 | |
| OBLIGACIONES A COBRAR | 108.679,00 | |
| VALORES POR COBRAR | 3'365.792,92 | |
| PROVISION CUENTAS DUDOSAS | - (182.383,32) | |
| INVENTARIO DE MERCADERIAS | 14'762.150,92 | |
| IMPORTACIONES EN TRANSITO | 7'501.285,49 | |
| OBRA EN PROCESO | 5'103.867,14 | |
| GASTOS ANTICIPADOS | <u>5.984,49</u> | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | | 658.235,45 |
| MUEBLES Y ENSERES | \$ 579.466,80 | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - (184.641,05) | |
| REVALORIZACIONES | 375.113,82 | |
| DEPRECIACION ACUM.POR REV. | <u>- (111.704,12)</u> | |
| <u>OTROS ACTIVOS</u> | | 497.611,25 |
| CARGOS DIFERIDOS | \$ 533.911,25 | |
| AMORTIZACION | <u>- (36.300,00)</u> | |
| <u>CUENTAS DE RESULTADOS</u> | | 53'163.792,71 |
| | | <u>\$ 95'880.054,35</u> |

P A S I V O

| | | |
|-------------------------------|------------------------|-------------------------|
| <u>PASIVO CORRIENTE</u> | | \$ 34'079.732,04 |
| PROVEEDORES EN EL EXTERIOR | \$ 2'922.832,62 | |
| VARIOS ACREEDORES | 31'017.000,34 | |
| PREVISION LEYES SOCIALES | 23.937,00 | |
| IMPUESTO 10% T.M | <u>115.962,08</u> | |
| <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | | 4'000.000,00 |
| AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE | <u>\$ 4'000.000,00</u> | |
| <u>PATRIMONIO</u> | | 4'462.393,46 |
| CAPITAL SOCIAL | \$ 1'000.000,00 | |
| RESERVA LEGAL | 177.655,44 | |
| RESERVA FACULTATIVA | 1'984.447,68 | |
| SUPERAVIT POR REVALORIZACION | 327.775,01 | |
| UTILIDADES ACUMULADAS | <u>972.515,33</u> | |
| <u>CUENTAS DE RESULTADOS</u> | | 53'337.928,85 |
| | | <u>\$ 95'880.054,35</u> |

S. E. U. O.

GERENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTADOR /

REG. NA 7989

Dra Norma Plaza de Garcia

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de Garcia, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en veinte fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los doce dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

[Signature]
Dra. Norma Plaza de Garcia

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-02230 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 3 de Julio de 1.987, al margen de las matrices de fechas 31 de Octubre de 1.986 y 18 de Mayo de 1987.- Guayaquil, 3 de Julio de 1987.

Dra Norma Plaza de Garcia

**CERTIFICO : Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-**

1-02230, dictada el 3 de Julio de 1.987, por el Srta. Intenden-
ta de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura públi-
ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTE-
GRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA CENTRO ELEC-
TROMECANICO C. LTDA. a compañía anónima por la de CENTRO ELEC-
TROMECANICO C. A., de fojas 25.952 a 25.989, número 6.050 del
Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.274 del Reperto-
rio.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i sig-
ta.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues-
to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-
cial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio trece
de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente
escritura pública a fojas 9.477 del Registro Mercantil de -
1.976; 6.304 del mismo Registro de 1.980; y, 28.030 de igual
Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i -
siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certifi-
cado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAGUIL.-
Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i siete.-
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 RECTIFICACION DE LA ES-
2 CRITURA PUBLICA DE AU-
3 MENTO DE CAPITAL DE LA
4 COMPANIA CENTRO ELECTRO-
5 MECANICO C. LTDA.- CUAN-
6 TIA: INDETERMINADA ---.-
7 En la ciudad de Guayaquil,
8 República del Ecuador, a
9 los dieciocho ----- días
10 del mes de Mayo de mil
11 novecientos ochenta y
12 siete, ante mí, ABOGADO
13 VIRGILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de
14 este Cantón, en ejercicio del cargo por
15 licencia de su titular DOCTORA NORMA PLAZA DE
16 GARCIA, comparece el señor GUSTAVO GALO
17 MARTILLO BERMEO, de estado civil casado, de
18 profesión Contador, quien comparece a nombre y
19 en representación de la Compañía CENTRO
20 ELECTROMECHANICO C. LTDA., en su calidad de
21 Gerente y Representante legal, según lo
22 acredita con la copia de su nombramiento
23 aceptado e inscrito que me presenta y que será
24 copiado al final de esta escritura pública; el
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, con domicilio y residencia en
27 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
28 civil y necesaria para celebrar toda clase de

1 actos o contratos, y a quien de conocerlo

2 personalmente doy fé; bien instruido en el

3 objeto y resultados de esta escritura, a la

4 que procede como queda indicado, con amplia y

5 entera libertad para su otorgamiento, me

6 presentó la minuta que es del tenor siguiente:

7 SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una Escritura

8 Pública rectificatoria, contenida en las

9 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:

10 INTERVINIENTE.- Suscribe la escritura pública

11 rectificatoria el señor Gustavo Galo Martillo

12 Bermeo, a nombre y en representación de Centro

13 Electromecánico C. Ltda., como su Gerente y

14 Representante legal.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

15 A) Con fecha treinta y uno de octubre de mil

16 novecientos ochenta y seis, ante la Notaria

17 Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma

18 Plaza de García, se celebró la escritura

19 pública de aumento de capital, admisión de

20 nuevo socio, transformación de Compañía de

21 responsabilidad limitada en Compañía Anónima y

22 reforma total de Estatutos de Centro

23 Electromecánico C. Ltda., acompañándose el

24 balance final cerrado al día anterior al del

25 otorgamiento de la escritura, como lo exige el

26 Artículo Trescientos setenta y seis de la Ley

27 de Compañías; B) El Balance final referido

28 precedentemente fué observado por la Dirección

2 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Inspección y Análisis de la
Superintendencia de Compañías, perteneciente a
la Intendencia de Compañías, de Guayaquil; por
existir errores, los mismos que fueron
inmediatamente corregidos en la misma
fecha; y, C) Se ha elaborado nuevo
Balance final, cerrado al treinta de Octubre
de mil novecientos ochenta y seis, que
cumple las exigencias contables dispuestas
por la Superintendencia de Compañías.-
TERCERA: RECTIFICACION A LA ESCRITURA
PUBLICA DE TRANSFORMACION DE COMPANIA.-
Con los antecedentes expuestos, por la
presente escritura, Gustavo Galo Martillo
Bermeo, a nombre y en representación de Centro
Electromecánico C. Ltda., como su Gerente y
Representante legal, rectifica la escritura
pública celebrada el treinta y uno de Octubre
de mil novecientos ochenta y seis, ante la
Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora
Norma Plaza de García, en la que se aumenta el
capital social, admite nuevo socio, transforma
la Compañía en una Compañía Anónima y reforma
totalmente sus estatutos sociales, en lo
concerniente al Balance Final, que se lo
sustituye con el acompañado, para ser
protocolizado, que está corregido, cerrado a
la misma fecha, treinta de Octubre de mil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 novecientos ochenta y seis.- CUARTA:
2 CONCLUSION.- Sirvase anteponer las demás
3 formalidades legales para la validez de la
4 escritura.- Se acompaña el nombramiento de
5 Gerente para legitimar la personería.-
6 (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR FRANCISCO
7 NUGUE HILL.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO:
8 CERO SETENTA Y UNO.- (Hasta aquí la minuta).-
9 NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO GALO MARTILLO
10 BERMEO.- Guayaquil, Septiembre veinticinco de
11 mil novecientos ochenta y cinco.- Señor
12 Gustavo Galo Martillo Bermeo.- Ciudad.- De mis
13 consideraciones: Pongo a su conocimiento y
14 consideración que la Junta General
15 Extraordinaria de socios de la compañía
16 "CENTRO ELECTROMECHANICO C. LTDA.", reunida el
17 día de ayer, resolvió nombrarlo a usted para
18 el cargo de GERENTE de la misma por el período
19 de CINCO AÑOS.- De acuerdo a lo dispuesto en
20 el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos
21 Sociales, constantes en las escrituras de
22 constitución, de "Centro Electromecánico C.
23 Ltda.", otorgada ante el señor Notario Doctor
24 Thelmo Torres Crespo, el día dos de Febrero de
25 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
26 Registro Mercantil el día veintiuno de Mayo
27 del mismo año; usted tiene la representación
28 legal y extrajudicial de la Compañía solo e

centro electromecánico cia. ltda.

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1.986

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

| | |
|---------------------------|-----------------|
| CAJA | \$ 30.000,00 |
| BANCOS | 1'374.385,54 |
| VARIOS DEUDORES | 9'490.652,76 |
| OBLIGACIONES A COBRAR | 108.679,00 |
| VALORES POR COBRAR | 3'365.792,92 |
| PROVISION CUENTAS DUDOSAS | - (182.383,32) |
| INVENTARIO DE MERCADERIAS | 14'762.150,92 |
| IMPORTACIONES EN TRANSITO | 7'501.285,49 |
| OBRAS EN PROCESO | 5'103.867,14 |
| GASTOS ANTICIPADOS | <u>5.984,49</u> |

\$ 41'560.414,94

ACTIVO FIJO

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| MUEBLES Y ENSERES | \$ 579.466,80 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - (159.109,43) |
| REVALORIZACIONES | 1'668.358,79 |
| DEPREC. ACUMULADA POR REVAL. | <u>(1'165.191,99)</u> |

923.524,17

OTROS ACTIVOS

| | |
|------------------|---------------|
| CARGOS DIFERIDOS | \$ 533.911,25 |
| AMORTILACION | - (36.300,00) |

497.611,25

CUENTAS DE RESULTADOS

53'474.874,34

\$ 96'456.424,70

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

| | |
|----------------------------|-------------------|
| PROVEEDORES EN EL EXTERIOR | \$ 2'922.832,62 |
| VARIOS ACREEDORES | 31'017.000,34 |
| PREVISION LEYES SOCIALES | 23.937,00 |
| IMPUESTO 10% T.M | <u>115.962,08</u> |

\$ 34'079.732,04

PASIVO NO CORRIENTE

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE | \$ <u>4'000.000,00</u> |
|-------------------------------|------------------------|

4'000.000,00

PATRIMONIO

| | |
|------------------------------|-------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$ 1'000.000,00 |
| RESERVA LEGAL | 222.746,49 |
| RESERVA FACULTATIVA | 1'939.356,63 |
| SUPERAVIT POR REVALORIZACION | 878.613,74 |
| UTILIDADES ACUMULADAS | <u>972.515,33</u> |

5'013.232,19

CUENTAS DE RESULTADOS

53'363.460,47

\$ 96'456.424,70

S. E. & O.-

Facel
GERENTE

Comodoro
COMODOR
REG. N° 7.989



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 individualmente, sin intervención de ningún
2 otro funcionario de la Compañía.-
3 Atentamente.- (firmado).- firma ilegible.-
4 Señor Aldo Coltro Ros.- Presidente.- Acepto el
5 cargo de Gerente de la Compañía Centro
6 Electromecánico C. Ltda.- Guayaquil,
7 Septiembre veintisiete de mil novecientos
8 ochenta y cinco.- (firmado).- firma
9 ilegible.- Señor Gustavo Galo Martillo
10 Bermeo.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
11 queda inscrito este nombramiento de fojas
12 treinta y ocho mil seiscientos dieciocho a
13 treinta y ocho mil seiscientos diecinueve,
14 número ocho mil quinientos cuarenta y uno del
15 Registro Mercantil y anotado bajo el número
16 doce mil trescientos ochenta y seis del
17 Repertorio.- Guayaquil, Octubre ocho de mil
18 novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
19 Mercantil.- (firmado).- firma ilegible.-
20 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
22 (Hay un sello).- El compareciente me presentó
23 sus respectivos documentos de Identificación
24 Personal.- Leída que le fué la presente
25 escritura, de principio a fin y en alta voz,
26 por mí el Notario al otorgante, éste la aprobó
27 en todas y cada una de sus partes, se afirmó y
28 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo

1 el Notario de todo lo cual doy fé.-

2 ENMENDADOS:

[Handwritten signature]

11 p. Cia. Centro Electromecánico C. Ltda.-

Martillo

13 Sr. Gustavo Galo Martillo Bermeo.

14 C.I.# 09-00722257

15 C.T.# 34905

16 C.V.# 078-085

17 RUC.# 0990281300001

[Large handwritten signature]

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
24 CUARTA COPIA, que firmo y sello en cuatro fojas
25 útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieci-
26 nueve días del mes de Mayo de mil novecientos
27 ochenta y siete.-



[Handwritten signature]

RA-

ZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota de la rectificación que contiene la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 31 de Octubre de 1.986.-Guayaquil 20 de Mayo de 1.987.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-02230 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 3 de Julio de 1.987, al margen de las matrices de fechas 31 de Octubre de 1.986 y 18 de Mayo de 1987.- Guayaquil, 3 de Julio de 1987.

Norma Plaza de Garcia

CERTIFICO: Que
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-02230, dictada el 3 de Julio de 1.987, por Intendente de Compañías - Encargado, he inscrito la presente escritura pública de fojas 25.990 a 25.997, número 6.060 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.275 del Repertorio.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispues

to en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 25.953 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

